



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 210-2020-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de noviembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe:

VISTO:

Que, mediante INFORME N° 502-2020-GIDUR/MDNC, de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Luis Daniel Montalván Guerra, mediante el cual recomienda aprobar mediante acto resolutivo, la Sustitución de Profesional Clave en el cargo de Especialista en Estructuras, al Ing. JOSE ALBERTO HERRERA MOGOLLON, en la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN" - SNIP 322711.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 162° establece.- Obligaciones del Contratista de ejecutar el Contrato con el personal ofertado, que a sus letras dice: "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentren laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recepción, dicha oferta

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

debe ser descalificada. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir la experiencia y calificaciones profesionales igual o superiores a las del profesional reemplazado;

Que, mediante CARTA N° 162-2020-CNC/RC, de fecha 09 de noviembre del 2020, expedida por el Representante Común del Consorcio Nueva Cajamarca, que solicita Autorización para Sustitución de Especialista en Estructuras, proponiendo al Ing. JOSE ALBERTO HERRERA MOGOLLÓN, el mismo que se desprende de la Carta en mención cumple con los requisitos solicitados en las Bases integradas del Proceso de Selección, a fin de poder cumplir con la Ejecución del Contrato de Ejecución de Obra N° 238-2019-MDNC;



Que, mediante CARTA N° 734-2020-GIDUR/MDNC, de fecha 10/11/20, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Coordinador General del Proyecto Agua y Alcantarillado – SNIP 322711, emitir su pronunciamiento respecto a la sustitución del Especialista en Estructuras en la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca - Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja – San Martín" - SNIP 322711, solicitado por el Consorcio Nueva Cajamarca;

Que, con Carta N° 145-2020/ASY-CG/MDNC, de fecha 12 de Noviembre de 2020, el Coordinador General del Proyecto se pronuncia con respecto a la sustitución del Especialista en Estructuras, el mismo que cuenta con una experiencia acumulada de **52.90 meses** y que de las Bases se exige una experiencia de 48 meses, por lo que dicho profesional CUMPLE con la calificación y experiencia requerida, recomendando emitir el acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 502-2020-GIDUR/MDNC de fecha 12 de noviembre de 2020, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de conocimiento a la Gerencia Municipal de la Entidad Edil que la empresa encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO NUEVA CAJAMARCA mediante Carta N° 162-2020-CNC/RC solicita la autorización para sustituir al Especialista en Estructuras a efectos de que se emita el Acto Resolutorio respecto al Ing. José Alberto Herrera Mogollón, por cuanto cumpliría con los requisitos de evaluación y calificación exigidas en las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDNC/CS, Segunda Convocatoria Derivada de la LP N° 002-2018-MDNC/CS y al amparo del Artículo 162° del RLCE.



Asimismo, con Informe Legal N° 333-2020-OAJ/MDNC, de fecha 13 de noviembre de 2020, la Asesora Jurídica, OPINA PROCEDENTE lo solicitado por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Luis Daniel Montalvan Guerra, sobre la aprobación de la SUSTITUCIÓN DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, en la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca - Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja – San Martín" - SNIP 322711, en conformidad con el numeral 3.1, de la Opinión N° 252-2017 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Estando a lo dispuesto y a lo establecido por la Ley de Municipalidades N° 27972 y en uso a las facultades conferidas mediante resolución de alcaldía N° 30-2020- A/MDNC, de fecha 04 de febrero del 2020, conforme a ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL CLAVE** en el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** siendo el Ing. René Eduardo Poma Sánchez y sustituirlo por el Ing. **JOSE ALBERTO HERRERA MOGOLLÓN** con registro **CIP N° 108120**, en la obra denominada

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN" – SNIP 322711.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN en la cual se designa al anterior **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** al **Ing. RENÉ EDUARDO POMA SÁNCHEZ**, y todo acto resolutivo que contravenga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Coordinación General del Proyecto Agua y Alcantarillado – SNIP 322711, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes. Así como a los órganos competentes y designados, su difusión y publicación en la Web de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

